

FUNDACIÓN MUTUALIDAD ABOGACÍA

**Convocatoria de ayudas para guardería y estudios.
Curso académico 2018/2019**

Instrucciones y criterios

¿Qué destino tienen las ayudas?

Las ayudas se destinarán a subvencionar los gastos originados por los hijos/as de los mutualistas derivados de:

- La estancia en una guardería o educación infantil.
- La realización del ciclo correspondiente de enseñanza Primaria y Secundaria (incluido el Bachillerato).
- Los estudios universitarios de primer y segundo ciclo.

¿Quién puede ser beneficiario de estas ayudas?

Mutualistas activos plenos (con pago de aportaciones periódicas) y pasivos, con hijos matriculados y/o cursando los estudios expuestos en el apartado anterior.

No podrán solicitar estas ayudas los miembros de los Órganos de Gobierno de la Fundación y de la Mutualidad.

¿Cuántas ayudas se otorgarán y de qué importe?

Se otorgarán las siguientes ayudas:

- 800 ayudas para gastos de guardería o educación infantil por importe de 800 euros al año cada una.
- 800 ayudas para estudios de Primaria y Secundaria, consistentes en 400 euros cada una para adquirir libros de texto.
- 250 ayudas para estudios universitarios a razón de 600 euros cada una para la adquisición de libros.

Solo se podrá solicitar una única ayuda por mutualista/solicitante. En el caso de cónyuges mutualistas con un solo hijo, solo podrá solicitar esta ayuda uno de ellos.

NOTA: las obligaciones fiscales de estas ayudas corren a cargo de los beneficiarios de las mismas.

¿Cómo se solicitan estas ayudas?

Las ayudas se solicitan exclusivamente, cumplimentando el formulario "on line" de Solicitud de ayuda a guardería y estudio, para el próximo curso aca-

démico, que los interesados podrán tramitar a través de la página web de la Mutualidad a partir del próximo 15 de septiembre desde la página web: www.mutualidadabogacia.com.

Para ello, deberán entrar en el área privada del Mutualista con su clave y contraseña. En caso de no disponer de ella podrán solicitarla en la misma página web en el apartado de "Recordar contraseña".

Ya en el Área Privada se debe acceder al formulario desde el apartado "Posición Global > Gestiones Administrativas", mostrándose en una primera pantalla los datos personales del mutualista, debiendo cumplimentar éste el resto de información que se solicita (tipo de ayuda, datos del hijo, curso que va a realizar....).

Los peticionarios podrán incluir en su solicitud otros extremos acreditativos de circunstancias semejantes que podrán ser apreciados discrecionalmente por la Fundación.

Una vez finalizado el formulario se hace "clic" en "enviar" y éste será tramitado directamente por la Fundación.

Para cualquier consulta, los mutualistas pueden llamar a los siguientes teléfonos: 914 35 24 86 y 902 25 50 50.

Con el objetivo de facilitar el cálculo de la puntuación y la tramitación de las ayudas, la solicitud es autoevaluable.

Las solicitudes deberán ser cumplimentadas y enviadas a través de la página Web antes del próximo **15 de noviembre**.

¿Quién y con qué criterio se otorgarán las ayudas?

Todas las solicitudes se tramitarán en la Fundación. El resultado se comunicará a los beneficiarios durante la segunda quincena de diciembre.

La Fundación efectuará la comprobación de las solicitudes.

La decisión de la Fundación será inapelable.

¿Cómo se hará efectiva la ayuda?

En la comunicación que recibirá el beneficiario de la concesión de la ayuda, se le indicará la manera de efectuar el cobro de la misma.

Aceptación de las Bases de la Convocatoria

La presentación de una solicitud de ayuda supone, por parte del solicitante, la aceptación expresa de las bases de esta convocatoria y de los criterios de selección establecidos por la Fundación para su concesión.



fundación
MUTUALIDAD ABOGACÍA